

COMUNICADO

— UGEL 02 —

DESTAQUE 2026 EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

Se pone de conocimiento al personal docente que mediante la **Resolución Viceministerial N°009-2026-MINEDU**, se aprobó la norma técnica que regula el procedimiento para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.

Asimismo, con **OFICIO MÚLTIPLE N.º 00014-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD**, la Dirección General de Desarrollo Docente aprueba el cronograma para la implementación del procedimiento para el destaque de los profesores para el año 2026, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, el cual se adjunta.

El ingreso de los documentos se realizará de manera virtual a través de Minedu en línea:
<https://enlinea.minedu.gob.pe/>

En caso que el postulante no pueda presentar su expediente por mesa de partes virtual, por diversos motivos, lo podrá presentar por mesa de partes de la UGEL 02 en Calle Alfonso Bernal Montoya, MZ B-1 LT 02. Urbanización San Amadeo de Garagay, Distrito de San Martín de Porres.

San Martín de Porres, 12 de enero de 2025

Área de Recursos Humanos – UGEL 02



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente



ESPINOZA SAMPERTEGUI
Tinky Yajaira FAU
20131370998 soft

ASESORA LEGAL - DIGEDD
MINEDU

Soy el autor del documento

2026/01/12 16:36:28

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 12 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00014-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores (as):

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. -

Asunto : Precisiones y cronograma para la implementación del procedimiento para el destaque de los profesores para el año 2026, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 009-2026-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que mediante Resolución Viceministerial N° 009-2026-MINEDU, se aprobó la norma técnica que regula el procedimiento para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", cuyo objetivo es regular el procedimiento para el desplazamiento por destaque de los profesores de educación básica y técnico – productiva, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial - LRM.

En el marco de las disposiciones establecidas en la citada norma, esta Dirección General en coordinación con la Dirección Técnica Normativa de Docentes - DITEN, procede a emitir precisiones que sus despachos deben tener en consideración al momento de implementar el procedimiento para el destaque de los profesores en el marco de la LRM y su reglamento, entre ellas, las siguientes:

1. Sobre el cronograma del procedimiento de renovación y destaque por unidad familiar

La etapa de renovación de destaque, y la causal por unidad familiar, se implementarán teniendo en cuenta las actividades y fechas establecidas en el cronograma que se adjunta al presente documento, siendo ello así, deben proceder con su difusión en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a través de los medios de comunicación masiva.

2. Sobre las plazas orgánicas vacantes

- a) Sus despachos deberán considerar aquellas plazas orgánicas que se encuentren vacantes y presupuestadas por el periodo en que se solicita el desplazamiento.
- b) No se considera para destaque las siguientes plazas: declaradas como excedentes, eventuales, las generadas por ausencia temporal del titular, por (encargaturas, licencias, vacaciones, destakes), así como las generadas por medida preventiva; y, las plazas que se encuentran en la publicación final para contrato docente o de encargatura.

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0033734

CLAVE: 6D2264

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

3. Sobre la renovación de destaque

- a) Para el presente año 2026, el proceso de renovación de destaque se implementa para los profesores que estuvieron destacados el año 2025, que deseen presentar su solicitud de renovación ante la IE/UGEL/DRE donde venía desarrollando labores como destacado, debiendo para ello cumplir con las condiciones establecidas en la norma técnica, entre ellas las siguientes.
- i. Contar con un destaque vigente hasta el término del año fiscal en el que se evalúa su renovación, esto es hasta el término del año lectivo 2025.
 - ii. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el numeral 6.10¹ de la norma técnica.
 - iii. Obtener calificación favorable en la evaluación de renovación de destaque, en el año en que se evalúa su ratificación, esto es en el año 2026.
 - iv. La plaza a renovar debe encontrarse vacante para el siguiente año fiscal y no haber sido ofertada en el concurso público de acceso a cargos de mayor responsabilidad o nombramiento, convocada por el MINEDU durante el ejercicio del destaque, ni haber sido cubierta por reasignación en el año en que se realiza el proceso de destaque.
- b) La evaluación de renovación del destaque se realiza aplicando la ficha de evaluación del anexo 5 de la Norma Técnica, la cual es aplicada por el director de la IE o el jefe de recursos humanos de la UGEL/DRE de destino, según corresponda.
- c) El profesor que supere la evaluación de renovación y cumpla con las condiciones establecidas en la norma para la renovación, es destacado por un periodo adicional, esto es del 01.03 al 31.12.2026. De no aprobar la evaluación de renovación, el profesor puede solicitar el destaque en otra plaza de otra IE, debiendo para ello cumplir con los requisitos que exige la norma para la causal que invoque.

4. Sobre la evaluación por causal de unidad familiar

- a) Esta causal se configura ante la necesidad del profesor, de desplazarse temporalmente de su IGED de origen a otra IGED de destino, que se encuentre ubicada dentro del ámbito de la jurisdicción donde se encuentre residiendo alguno de sus familiares, siendo estos: el cónyuge; conviviente reconocido legalmente; hijos menores de edad; hijo mayor de edad con discapacidad certificada; padres mayores de sesenta (60) años; o, padres menores de

¹ 6.10. PROHIBICIONES

Se encuentran prohibidos de destacarse quién:

- a) Se encuentre notificado con la resolución de instauración de proceso administrativo disciplinario.
- b) Esté cumpliendo sanción administrativa.
- c) Se encuentre notificado con la resolución de medida preventiva establecida en la Ley N° 29988 o la Ley N° 29944.
- d) Esté inhabilitado administrativamente o judicialmente.
- e) Cuento con antecedentes penales o judiciales por delitos en el marco de la Ley N° 29988, al momento de postular.
- f) Tener sanción vigente o registrada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servicios Civiles – RNSSC.
- g) Se encuentre comprendidos en las evaluaciones de desempeño convocadas por el Minedu, hasta el término de la citada evaluación.

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0033734

CLAVE: 6D2264

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

sesenta (60) años que dependan directamente del profesor y que se encuentren con discapacidad certificada.

- b) Para el presente año, las solicitudes de destaque se presentan ante la UGEL/ DRE de destino, de acuerdo a las fechas señalada en el cronograma que se adjunta.

5. Sobre el destaque de especialista en educación y directivos de IIEE

- a) El especialista en educación y los directores y subdirectores de IIEE designados, pueden presentar sus solicitudes destaque en aquellas plazas que hayan quedado vacantes en el proceso de encargatura 2026, siempre que no les corresponda ser evaluados en su desempeño en el presente año. La solicitud se presenta ante la UGEL donde desean destacarse (destino), en las fechas establecidas en el anexo adjunto, para la causal de unidad familiar.
- b) El destaque se realiza en el mismo cargo en el que se encuentra designado y su vigencia, por la causal de unidad familiar, es a partir del 01 de febrero del presente.

Por otro lado, para las causales de **salud y necesidad institucional**, la presentación de la solicitud es a partir del día 13 del presente mes, y la vigencia del destaque del directivo de IE y especialista en educación, es a partir de la notificación de la resolución de destaque, mientras que del docente y jerárquico de IE es a partir del 01.03.2026

Por otro lado, se les comunica que el día **viernes 16 de enero del presente año**, la DITEN brindará una asistencia técnica virtual sobre el procedimiento para el destaque de los profesores en el marco de la norma vigente. La asistencia está dirigida al personal de las DRE y UGEL, responsables de implementar el citado proceso, siendo ello así, se les solicita hacer extensiva la invitación al personal de su jurisdicción.

Finalmente, se les solicita adoptar las acciones inmediatas en el marco de sus competencias, para lograr que la implementación del proceso de destaque de los profesores, de desarrolle de manera transparente, garantizando la participación de todos los postulantes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente



CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998
hard

Director General-DIGEDD
MINEDU

En señal de conformidad

2026/01/12 16:39:14

Cc.
DIGEGED
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0033734

CLAVE: 6D2264

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

CRONOGRAMA DE DESTAQUE 2026

ACTIVIDADES		RESPONSABLES	INICIO	FIN
RENOVACIÓN DE DESTAQUE				
1	Presentación de solicitudes	IE/UGEL	13.01.2026	14.01.2026
2	Aplicación de la ficha de evaluación (Anexo 5)	IE/UGEL	14.01.2026	15.01.2026
3	Resultados de la evaluación	IE/UGEL	16.01.2026	
4	Remisión de la documentación a la UGEL/DRE de destino	IE	19.01.2026	
UNIDAD FAMILIAR				
5	Presentación de solicitudes	UGEL - DRE	19.01.2026	21.01.2026
6	Revisión y evaluación de expedientes	Jefe de Recursos Humanos UGEL/DRE	19.01.2026	22.01.2026
7	Conformidad de la UGEL/DRE de origen	UGEL/DRE	19.01.2026	23.01.2026
8	Emisión de la resolución de destaque por unidad familiar y de renovación de destaque	UGEL/DRE	26.01.2026	26.01.2026

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0033734

CLAVE: 6D2264

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

